

## **AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ( , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. SDIS No.1361782015) ENT.35890

EL SUSCRITO JUANITA ROCIO PARPERO CAZMANI Subdirectora para la sessa

## **HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:
Se desconoce la información o datos sobre el destinatario
1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
Porque la dirección es incorrecta_
La dirección no existe:
El destinatario desconocido:
No hay quien reciba la comunicación
Cambio de domicilio
Cerrado:
Otro: Dirección Errada: NO REPORTA

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. No.1361782015) ENT.35890

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el dia siguiente de desfijado este documento.



## **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

## **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llands- Secretaria



Bogotá D.C.;

Señora

NATIVIDAD CASTRO

Dirección: No reporta.

Bogotá

SUS
DIGISSUSUSURECCION PARA LA VEJEZ
DOSTINATIVIDAD CASTRO
ASUNI RESPUESTA
FECHAIZANDIZUTA DISTAM
FORTI ANXID
RPD:BAL-63546 RPA:ENT-35890
63746

Asunto: Respuesta a requerimiento 1361782015 Referencia: Radicado SDIS ENT – 35890 Agosto 4 de 2015

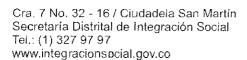
Respetada señora Natividad Reciba de mi parte un cordial saludo

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En concordancia con lo anterior, y en respuesta a la solicitud presentada por usted a esta subdirección, informando algunas dificultades en la atención de uno de los puntos de atención del Servicio de Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centro Noche, me permito informar lo siguiente:

Teniendo presente la información que usted reporta, se hará revisión con los equipos profesionales de los Centros Noches en los cuales usted ha sido participante (Centro Noche OCOBOS - Centro Noche UECHA) debido a que en su reporte no se da mención específica de la unidad de operativa donde se presentaron las dificultades expuestas.

Sin embargo, es importante que se acerque a la Subdirección para la Vejez, con el propósito de ampliar la información acerca de sus observaciones y de esta manera se puedan generar las acciones correspondientes para dar solución a estas dificultades.







SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Es importante resaltar que el servicio social Centro Noche "garantiza alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se prestará durante 12 horas, de domingo a domingo."

Por último, teniendo en cuenta que en la solicitud no se registran datos de contacto para el envío de la respuesta, el presente oficio será publicado en la Subdirección para la Vejez por un espacio de 10 días contados a partir de la fecha de radicación.

Cualquier inquietud adicional, la Subdirección para la Vejez, estará atenta para resolverla, en el número de teléfono 3279797 ext. 1940.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente

JUANITA BARRERO GUZMÁN

Subdirectora para la Vejez

Elaboró:

Marco Hernán Peña Lombana. Profesional Subdirección para la Vejez Nelcy Orjuela Herrera, – Asesora Subdirección para la Vejez.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de esta requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social

Tel.: (1) 327 97 97

www.integracionsocial.gov.co

